



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Educación

Asunto: BECA MATERIAL ESCOLAR 2020-21

Vistas las Bases Generales Reguladoras y Convocatoria de las ayudas para la adquisición de material escolar para el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional Básica, Bachillerato, Ciclos Medio y Superior, Educación Especial y Programas Formativos de Cualificación Básica (PFCB), así como el Convenio Regulador con las Entidades Colaboradoras para el curso 2020/2021, aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2020/1823, en fecha 2 de julio de.

Vista la base 8 de dichas bases en cuanto a la composición de la comisión evaluadora, donde literalmente dice:

“Para el examen de las solicitudes de subvenciones se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros del servicio de educación:

- 1. El Técnico Psicopedagogo de educación del Ayuntamiento de Aldaia o personal funcionario sustituto que se designe del área.*
- 2. Dos Funcionarios/as de la Corporación del servicio de educación que se designen.”*

Vistas las bajas laborales que han tenido lugar en el servicio de educación, la concejalía de educación eleva a la alcaldía la siguiente

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Educación de fecha miércoles, 9 de diciembre de 2020.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Modificar la composición de la comisión evaluadora de las becas de material escolar definida en las bases aprobadas en la RA 2020/1823 de 2 de julio, que pasa a ser la siguiente:

1. La educadora social del servicio de educación.
2. Un funcionario del servicio de educación que se designe o funcionario en quien se delegue.



3. Una funcionaria del servicio de cultura que se designe, o funcionario en quien se delegue.

Segundo: Publicar esta modificación en el Portal de Transparencia a través de la web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos Municipal, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente